



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO,  
PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2023/09/01
Publicación	2023/09/13
Vigencia	2023/09/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6227 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del día primero de septiembre del dos mil veintitrés, las diputadas y diputados, Francisco Erik Sánchez Zavala, Oscar Armando Cano Mondragón, Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Ángel Adame Jiménez, María Paola Cruz Torres, Macrina Vallejo Bello, Alberto Sánchez Ortega, Alejandro Martínez Bermúdez, Julio César Solís Serrano, Luz Dary Quevedo Maldonado, Veronica Anrubio Kempis, Agustín Alonso Gutiérrez, Eliasib Polanco Saldívar, Tania Valentina Rodríguez Ruiz y Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno "PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL", bajo los siguientes:

### "ANTECEDENTES

El día veintinueve de agosto del año dos mil veintiuno, se celebró la sesión de la junta previa conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la cual, la Comisión Instaladora declaró que las diputadas y diputados designados para integrar la mesa directiva durante el primer año de ejercicio constitucional de la LV Legislatura fueron: presidente: diputado Francisco Erik Sánchez Zavala; vicepresidenta: diputada Luz Dary Quevedo Maldonado; secretaria: diputada Mirna Zavala Zuñiga; y secretaria: diputada Macrina Vallejo Bello.



En sesión solemne de pleno de fecha 1º de septiembre de 2021, quedó legalmente instalada la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

En fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, se celebró sesión solemne de pleno, declarándose la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

Por acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, en sesión de pleno del Congreso del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6124 de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, se designó como integrantes de la mesa directiva para el segundo año de ejercicio constitucional a las diputadas y diputados siguientes: presidente: diputado Francisco Erik Sánchez Zavala; Vicepresidenta: diputada Luz Dary Quevedo Maldonado; Secretario: diputado Alberto Sánchez Ortega; y, Secretaria: diputada Gabriela Marín Sánchez(RIP).

En sesión ordinaria de pleno iniciada el diecinueve, continuada el veintiséis de octubre y concluida el nueve de noviembre de dos mil veintidós, las diputadas y diputados, por acuerdo se designó a una secretaria para la integración de la mesa directiva del congreso del estado, para el segundo año de ejercicio constitucional, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6143 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Con motivo de las diversas reuniones de trabajo efectuadas entre las fuerzas políticas representadas en la actual legislatura, tenemos a bien exponer las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el poder legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, el cual se integra con diversos Órganos, entre los que destaca por su importancia la Mesa Directiva, cuya función primordial es la de coordinar los trabajos del pleno, de las comisiones y los comités del congreso.



El artículo 53 de la constitución del estado, en correlación con el artículo 33 de la Ley Orgánica para el Congreso, señala que la Mesa Directiva del Congreso se integrará por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, electos por mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, los cuales durarán en su ejercicio un año legislativo, en cuya integración no pueden formar parte los coordinadores de los grupos parlamentarios, y será dirigida y coordinada por quien presida dicho órgano.

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, señala que la Mesa Directiva será la responsable de coordinar los trabajos legislativos del pleno, así como de las comisiones y comités del Congreso del Estado. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

El presidente de la Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso del Estado y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del pleno; garantiza que en los trabajos legislativos se aplique lo dispuesto en la constitución y en la presente ley. En caso de falta de nombramiento de mesa directiva para el segundo y tercer año legislativo, la mesa directiva en turno continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes, o hasta que se nombre la nueva mesa directiva.

Las diputadas y diputados que suscribimos el presente acuerdo, coincidimos en que la elección de la Mesa Directiva es un asunto primordial, dado que el poder legislativo es uno de los poderes del estado que no puede quedar sin representación y su presidente, además de coordinar los trabajos legislativos del pleno y de las comisiones y comités del congreso, es el representante legal del poder legislativo, por lo que a efecto de cumplir con la disposición prevista en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y en un ánimo de diálogo y entendimiento de las fuerzas políticas que convergen en este congreso, presentamos ante el pleno del poder legislativo la propuesta para integrar la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del congreso durante el tercer año de ejercicio constitucional.”

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:



## **ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Mesa Directiva del Congreso del Estado, que funcionará durante el tercer año de ejercicio constitucional se integra por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, mismos que ejercerán sus funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designan como integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, a:

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA  
VICEPRESIDENTA: DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO  
SECRETARIO: DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
SECRETARIA: DIP. MARGUIS ZORAIDA DEL RAYO SALCEDO

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, tomarán protesta en esta misma sesión.

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga todo acuerdo parlamentario de esta LV Legislatura, que se oponga al presente instrumento legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a las Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios y a la Secretaría de Administración y Finanzas, del Congreso del Estado de Morelos, le dé cumplimiento a este acuerdo en todos sus términos.

Recinto Legislativo, en sesión ordinaria de pleno del primero de septiembre del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**  
**LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA**  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
**ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**RÚBRICAS.**